



Ayuntamiento de Lebrija

**DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEBRIJA (Sevilla)**

### BANDO


Con motivo de la Festividad de San Juan, el 24 de Junio, y en particular en nuestra localidad la celebración de los conocidos popularmente como “**Los Júas**”, en la que elaboran y crean muñecos, alusivos a cuestiones sociales, política, etc., tanto a nivel Nacional, Regional como Local, para organizar y regularizar dicha actividad:

### HACER SABER

1. El plazo para la inscripción se establece desde el día 3 al 19 Junio del 2021. Las solicitudes deberán ser presentadas en el modelo oficial normalizado a través de la sede electrónica en la dirección sede.lebrija.es (Presentación de escritos, formularios para su descarga: solicitud “Júas”). Tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas están obligados a presentar la solicitud electrónicamente las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica.
2. La inscripción deberá realizarse por persona mayor de edad, que actuará en su propio nombre, en representación de colectivos, asociaciones de vecinos o de cualquier otra entidad, quedando en todo caso y en todo momento, como responsable de la celebración y organización el que figure en la solicitud de inscripción.
3. El tema será de libre elección de sus creadores, debiendo respetarse inexcusablemente la intimidad de las personas.
4. Con objeto de potenciar y ayudar a los vecinos, entidades, colectivos,..a la elaboración de un “Júa”, el Ayuntamiento se hará cargo de la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil.
5. Los “Júas” deberán estar, necesariamente, instalados en lugares públicos de fácil acceso para evitar aglomeraciones.
6. De manera excepcional, queda totalmente **PROHIBIDO LA QUEMA** para evitar la aglomeraciones y prevenir la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.
7. El solicitante deberá responsabilizarse de mantener el orden en los alrededores de la celebración, así como de que no sean quemados los citados “Júas”
8. Los que no reuniesen o no se comprometiesen a cumplir alguno de los requisitos anteriores reseñados y otras de seguridad que pudieran dictarse, no serán autorizados.
9. No se podrá celebrar los Júas sin autorización municipal.
10. La ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares, promotores u organizadores de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

Lo que se hace público para general conocimiento  
**EL ALCALDE**

Código Seguro De Verificación:	TEADPRxPM5rsmYMJA2101g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	02/06/2021 12:13:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEADPRxPM5rsmYMJA2101g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TEADPRxPM5rsmYMJA2101g==</a>		



**CELEBRACIÓN DE LOS "JÚAS"**